



**REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA  
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO  
EXTERIOR  
RD 01-062-25 DE 29/08/2025**

**Código GNN-REG-14, Versión 2**

**LA PAZ, SEPTIEMBRE 2025**



## MARCO LEGAL

1

- Acuerdo de Facilitación de Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio.

2

- Decreto Supremo N° 5211 de 28/08/2024.

3

- Reglamento de Implementación, Administración y Operación de la VUCE, RD 01-087-24 de 25/09/2024.

## MARCO LEGAL

- EL **AFC** que entró en vigor el 22/08/2017 y fue ratificado por Bolivia mediante Ley N° 998 del 27/11/2017:

*"4.1 Los Miembros procurarán mantener o establecer una ventanilla única que permita a los comerciantes presentar a las autoridades u organismos participantes la documentación y/o información exigida para la importación, la exportación o el tránsito de mercancías a través de un punto de entrada único".*



## MARCO LEGAL

El **Decreto Supremo N° 5211 de 28/08/2024**, crea la VUCE Bolivia como instrumento de la facilitación del comercio y establece los términos para su implementación, administración y operación.

Establece que la Aduana Nacional es responsable de la implementación de la VUCE, en coordinación con las entidades involucradas en operaciones de comercio exterior y con la entidad encargada del gobierno electrónico.



**Decreto  
Supremo  
N° 5211**

# MARCO LEGAL



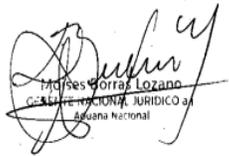
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

**CIRCULAR No. 286/2024**

La Paz, 26 de septiembre de 2024

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-087-24 DE 25/09/2024.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-087-24 de 25/09/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Implementación, Administración y Operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, con Código: GNN-REG-14, Versión 1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución".**



Moisés Portal Lozano  
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA  
Aduana Nacional

El **Reglamento de Implementación, Administración y Operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior**, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-087-24 de 25/09/2024, establece los lineamientos para implementar los trámites APCO en la VUCE.

## ANTECEDENTES

- Hasta agosto de 2025, se implementaron **10 Trámites, de 5 EPEs.**

<p>VUCE</p>  <p><b>IBMETRO</b></p> <p>INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA</p>	<p>VUCE</p>  <p><b>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA</b></p> <p>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA</p>	<p>VUCE</p>  <p><b>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA</b></p>	<p>VUCE</p>  <p><b>EL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES</b></p>	<p>VUCE</p>  <p><b>AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL (CM)</li> <li>CERTIFICADO PARA MERCANCIAS QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE OZONO (SAO)</li> <li>CERTIFICADO PARA CILINDROS DE ACERO SOMETIDOS A PRESIÓN (CAP)</li> <li>CERTIFICADO PARA KITS DE CONVERSIÓN A GNV (KIT)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO (CEO)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA TORTA Y ACEITE DE SOJA</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICADO DEL CAFÉ - OIC</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS RECONOCIDOS POR LEY</li> </ol>

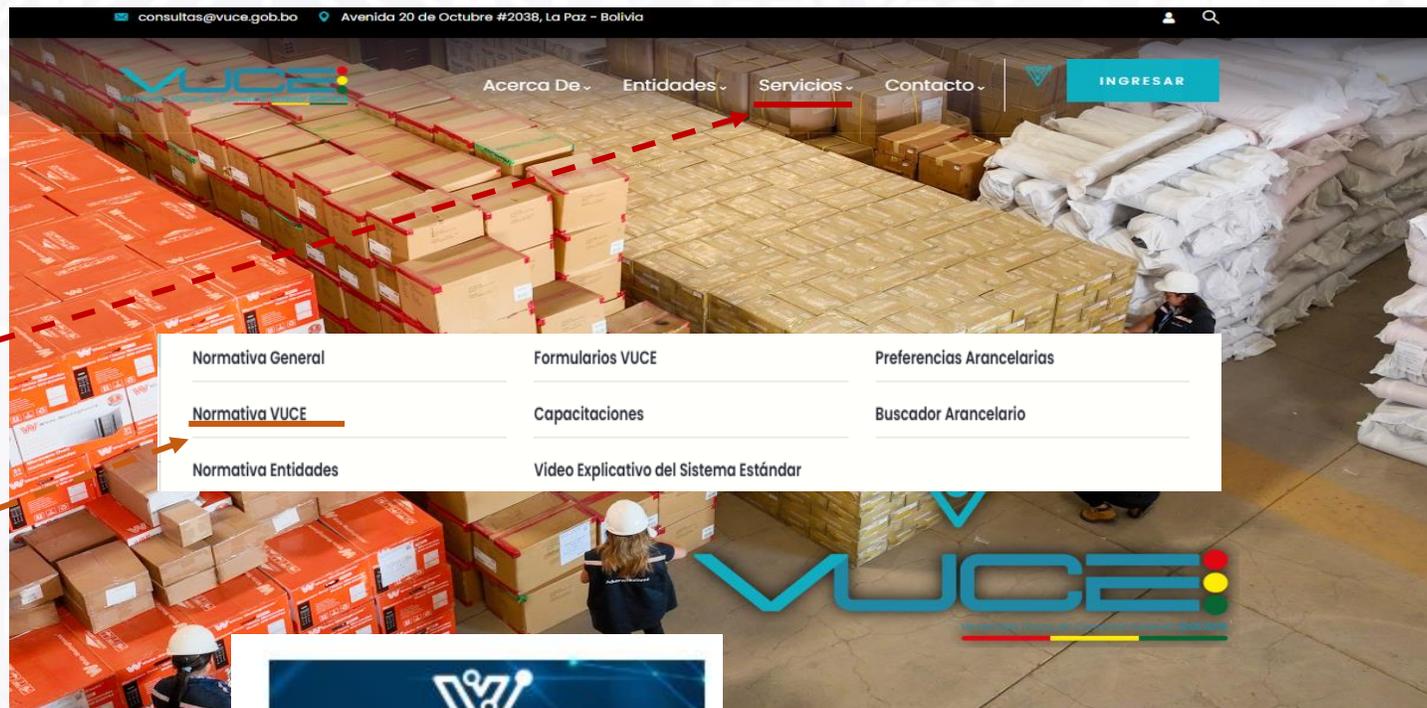
## ANTECEDENTES

- Producto del mapeo de proceso, implementación, desarrollo de las funcionalidades, entre otros, se identificaron aspectos que debían ser definidos, modificados y complementados en el Reglamento de la VUCE, por lo cual se elaboró el nuevo:

**REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN  
Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR  
aprobado con RD 01-062-25 de 29/08/2025.**

# ¿CÓMO SE ACCEDE AL REGLAMENTO VUCE?

[www.vuce.gov.bo](http://www.vuce.gov.bo)



1

2

3



**Reglamento de  
Implementación  
Administración y  
Operación de la VUCE**



# ¿CÓMO SE ACCEDE AL REGLAMENTO VUCE?

[www.aduana.gov.bo](http://www.aduana.gov.bo)



1



2

**Búsqueda Inteligente**

Nro. de Circular:

Tipo:

Buscar por palabra:

Gestión:

3

Nº Circular	Fecha	Tipo	Resumen	Archivo
221/2025	01/09/2025	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-062-25 DE 29/08/2025, QUE RESUELVE: "PRIMERO.- APROBAR EL "REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR" CON CÓDIGO: GNN-REG-14, VERSIÓN 2, QUE EN ANEXO FORMA PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN".	 circular2212025.pdf
297/2024	02/10/2024	GUÍA DE APLICACIÓN	GUIA DE APLICACION GENERAL – SERVICIOS WEB VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR, CON CÓDIGO GNTI-GAG-01, QUE TIENE POR OBJETIVO: "...ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS E INFORMÁTICOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA VUCE Y LAS ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN ESTE PROYECTO".	circular2972024.pdf



## REGLAMENTO VUCE

Establecer lineamientos para la implementación, administración y operación de la VUCE, optimizando la tramitación de autorizaciones previas, certificados y otros documentos emitidos por las EPEs para las operaciones de comercio exterior; y la interoperabilidad entre la AN, las EPEs y otras VUCEs



OBJETIVO



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir las **responsabilidades** de la AN (Administradora - VUCE), las EPEs, AGETIC y Usuarios.
- Especificar condiciones y procedimientos para la implementación de la VUCE.
- Regular la administración y operación de la VUCE.
- Establecer la aplicación de Planes de contingencia por la AN, EPEs y AGETIC para asegurar la continuidad de las operaciones en la VUCE.
- Establecer el Cronograma de Implementación Gradual de la VUCE.

# REGLAMENTO VUCE



Es la **única plataforma electrónica** para la tramitación de documentos procesados y emitidos por las EPEs.



## IMPLEMENTACIÓN

La AN en coordinación con las EPEs, la AGETIC y las instancias gubernamentales vinculadas al comercio exterior, serán responsables de la implementación de la VUCE, conforme al Cronograma de Implementación Gradual.

## ADMINISTRACIÓN

Esta a cargo de la AN de acuerdo al DS N° 5211, debiendo: gestionar, supervisar y actualizar la plataforma para un correcto funcionamiento en coordinación con las EPEs.

## OPERACIÓN

Está a cargo de las EPEs, en cuanto a la tramitología, desarrollo o adecuación de su sistema informático e interoperabilidad con la VUCE.

# ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO VUCE





## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### I. GENERALIDADES

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<p><b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b></p>	<p>Coordinación entre la AN con el SIN, el SEPREC y otras entidades vinculadas con operaciones de comercio exterior.</p>
<p><b>6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.</b></p>	<p><u>Diccionario de Datos</u>: Describe la estructura, el significado y las características de los datos en una base de datos, sistema o conjunto de datos.</p> <p><u>Diagrama de Actividades</u>: Representación gráfica que representa el flujo de trabajo, procesos o algoritmos mediante actividades, decisiones y flujos de control.</p> <p><u>Diagrama de flujo</u>: Representación gráfica de un proceso, algoritmo o secuencia de pasos utilizando símbolos estándar.</p>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### I. GENERALIDADES

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.</b>	<p><u>Implementación:</u> Es el proceso de poner en ambiente productivo el desarrollo realizado en los sistemas de la VUCE y de las EPEs, considerándose la implementación del trámite APCO desde el inicio de la prueba piloto o puesta en vigencia según lo acordado con las EPEs.</p> <p><u>Optimización del Trámite APCO:</u> Mejora del proceso para la obtención del trámite APCO, a objeto de simplificar, automatizar, eliminar el uso del papel, evitar trámites presenciales y reducir tiempos, asimismo implementar pasarela de pagos, firma digital, aprobador de documentos entre otros y facturación electrónica cuando corresponda.</p> <p><u>Plan de Trabajo:</u> Documento elaborado por la AN y las EPEs, que detalla las actividades, plazos y responsables para la implementación del trámite APCO en la VUCE.</p>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### I. GENERALIDADES

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<p><b>6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.</b></p>	<p><u>Puesta en vigencia:</u> Implementación del trámite APCO en la VUCE, fecha a partir de la cual, el trámite deberá ser solicitado y obtenido únicamente desde la plataforma VUCE.</p> <p><u>Prueba Piloto:</u> Implementación del trámite APCO en la VUCE, por un período establecido, con la finalidad de probar en condiciones reales las funcionalidades desarrolladas en los sistemas informáticos de la AN y las EPEs, a objeto de identificar problemas y de corresponder realizar ajustes.</p>



**“Trámite APCO:** Proceso que comprende desde la solicitud hasta la obtención de la Autorización Previa, Certificación, Permiso, Declaración Jurada, Certificado de Cumplimiento de Reglamento Técnico u otros documentos necesarios para efectuar operaciones de comercio exterior conforme normativa vigente”.



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## I. GENERALIDADES

### DICCIONARIO DE DATOS

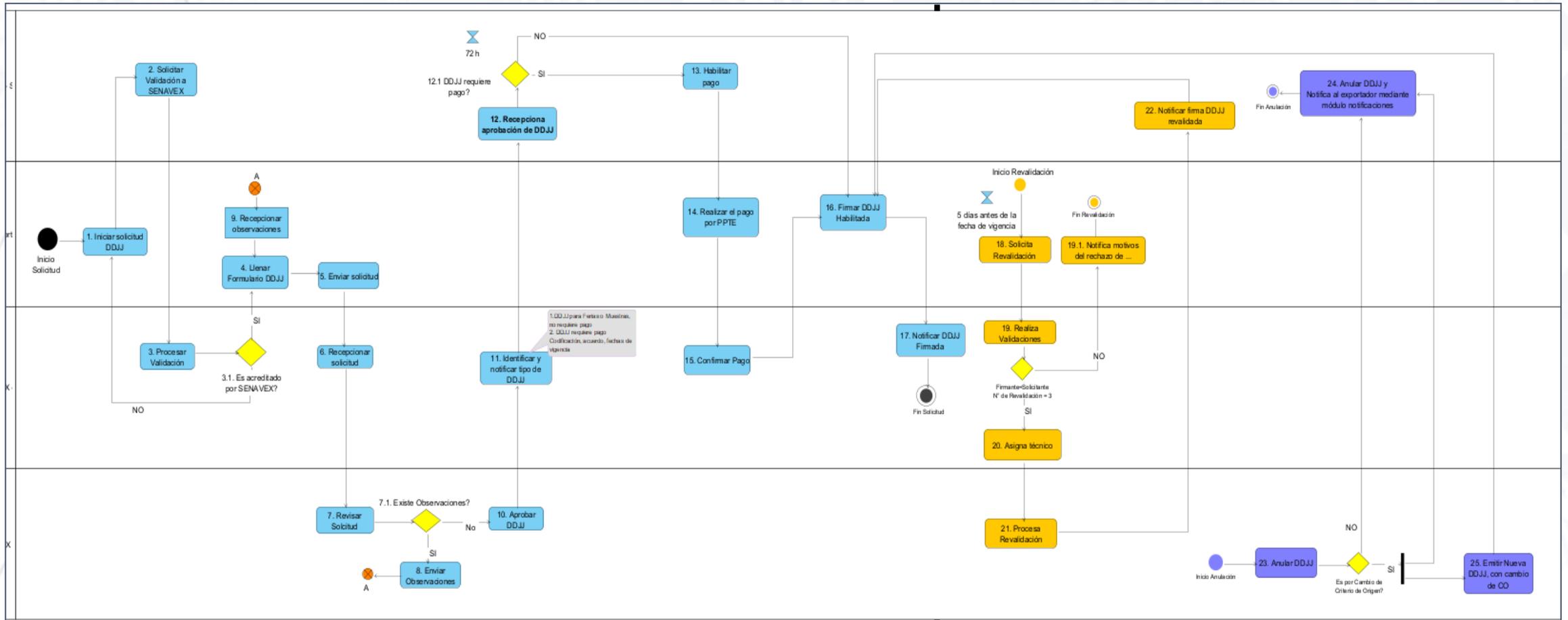
Casilla N° (sist.)	Descripción (sist.)	Tipo de Dato	Longitud	Requerido	Tipo de Llenado	Fuente de Datos	Editable	Valor por Defecto	Visible en formulario de llenado	Instrucciones de llenado	Regla de llenado	Regla de validación	Regla de impresión
<b>SOLICITUD</b>													
<b>1. Datos Generales</b>													
1,1	Número Registro	Cadena	14	SI	Automático	N/A	NO		SI		El número será recuperado de la información que envía la entidad		
1,2	Aduana	Cadena	250	Si	Automático	Paramétrico	NO		SI	Seleccione lugar de deshumanización	Lista de Aduana de despacho SUMA	Solo se debe permitir código de aduana registrados en el SUMA	
1,3	Vigencia en días	Numerico	100	Si	Automatico	Parametrico	SI		SI	Selección el numero de días	30 días		
1,4		Booleano	1	SI	Manual	N/A	SI	True	SI	Debe requerir Formulario de Control última importación			



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## I. GENERALIDADES

### DIAGRAMA DE ACTIVIDADES

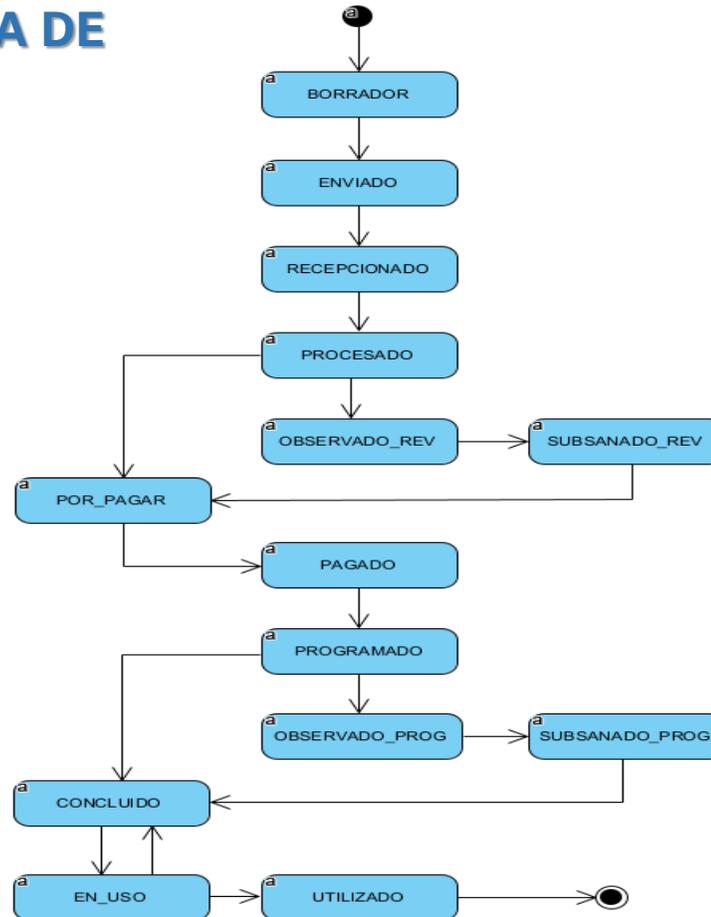




# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## I. GENERALIDADES

### DIAGRAMA DE FLUJO: ESTADOS





## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>11. OPERACIÓN DE LA VUCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actualización en los procesos, normativa y funcionamiento del sistema realizada por las EPEs, debe comunicarse antes de su vigencia <u>en un plazo mínimo de quince (15) días</u>.</li> <li>• Para el orden de incorporación de los trámites debe priorizar aquellos que representen mayor <u>relevancia e impacto</u> en las operaciones de comercio exterior, <u>grado de madurez tecnológica y la modificación de su normativa</u> en Ley o D.S.</li> </ul>
<b>12. OBLIGACIÓN DEL USO DE LA VUCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los trámites <u>puestos en vigencia</u> en la VUCE, la AN y las EPEs no deben exigir al Usuario VUCE la APCO en formato físico; excepto cuando existan situaciones de contingencias.</li> </ul>
<b>13. VALIDEZ LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <u>solicitud</u> realizada para la obtención de un documento requerido para operaciones de comercio exterior, se constituirá en una <u>Declaración Jurada</u> cuando así lo determinen las EPEs.</li> </ul>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>15. RESPONSABILIDADES DE LAS EPEs</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar e implementar: firma digital, aprobador de documentos de ciudadanía digital, la facturación electrónica, pasarela de pagos, entre otros.</li> <li>• Elaborar y dar cumplimiento al Plan de Trabajo.</li> <li>• Elaborar requerimientos funcionales, desarrollar las adecuaciones informáticas en su sistema, cuando cuenten con un sistema.</li> <li>• Realizar controles de calidad y funcionales de los requerimientos desarrollados, y la obligación de establecer medidas preventivas ante situaciones de contingencia en el marco de sus competencias.</li> <li>• Efectuar las capacitaciones y brindar asistencia técnica a los Usuarios de la VUCE.</li> <li>• Comunicar a la AGETIC la fecha de implementación del trámite, para la atención de consultas respecto a los servicios del gobierno electrónico.</li> </ul>
<b>16. RESPONSABILIDADES DE LA AN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el Plan de Trabajo en coordinación con las EPEs.</li> </ul>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>17. RESPONSABILIDADES DE LA AGETIC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar puntos focales</li> <li>• Efectuar capacitaciones al personal de la AN, las EPEs y al Usuario VUCE en el marco de sus competencias.</li> <li>• Brindar asistencia y soporte técnico a la AN y las EPEs en el marco de sus competencias.</li> <li>• Establecer el Plan de contingencia</li> </ul>
<b>18. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO VUCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la ciudadanía digital ante la AGETIC.</li> </ul>
<b>20. PUNTOS FOCALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN podrá solicitar puntos focales a las Entidades Públicas vinculadas indirectamente con operaciones de comercio exterior.</li> </ul>
<b>22. CAPACITACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN y las EPEs realizarán capacitaciones conjuntas del trámite a implementarse o implementado.</li> <li>• El personal de la AGETIC realizará capacitaciones sobre las herramientas del gobierno electrónico a las EPEs y al Usuario VUCE .</li> </ul>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>23. EPEs CON SISTEMA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<p>Hasta antes del inicio de las actividades establecidas en el Cronograma de Implementación Gradual, las EPEs deberán realizar las gestiones para implementar la pasarela de pagos, firma digital, el aprobador de documentos de ciudadanía digital, la facturación electrónica, entre otros, que consideren necesarios para el trámite APCO en la VUCE.</p>
<b>24. ENTIDADES SIN SISTEMA PARA LA EMISIÓN DE TRÁMITES APCO</b>	<p>La AN proporcionará el Módulo Informático Estándar que interoperará con la VUCE y las EPEs que no cuenten con un sistema informático para la emisión de documentos requeridos, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el reglamento por un tiempo máximo de 2 años</p>
<b>25. INTEROPERABILIDAD DE LA VUCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interoperabilidad de la VUCE con las EPEs, SUMA y otras VUCEs.</li> </ul>
<b>27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso indebido de la información será sancionado conforme disposiciones legales vigentes.</li> </ul>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

#### ARTÍCULO

#### MODIFICACIONES

#### 28. PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES.

- Inicio del proceso (previa): Identificación y mapeo del trámite APCO a implementarse, y la Revisión y análisis del trámite a implementar.

El proceso:

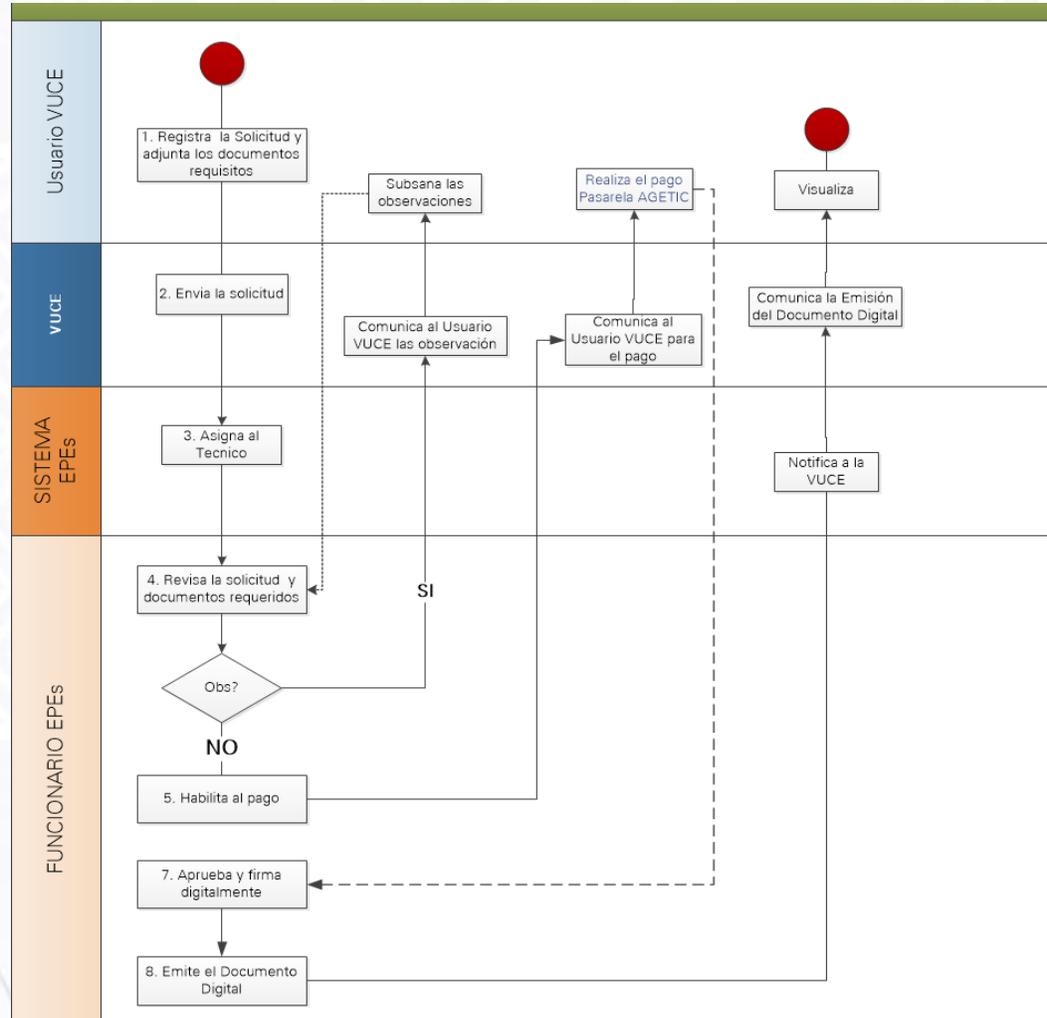
- Elaboración del Plan de Trabajo del trámite APCO a implementarse;
- Optimización del trámite APCO;
- Verificación de las subpartidas arancelarias cuando corresponda;
- Elaboración del requerimiento funcional
- Desarrollo de funcionalidades informáticas y pruebas de conectividad;
- Controles de calidad y funcional;
- Gestión y emisión de la normativa;
- Establecer un plan de contingencias;
- Capacitación;
- Implementación del trámite (prueba piloto o puesta en vigencia).



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

### FLUJO DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRÀMITE APCO





## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<p><b>29. IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DEL TRÁMITE APCO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Previo al inicio del trámite APCO, las EPEs deberán.           <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar el trámite APCO: Grado de madurez tecnológica, Modificación de la normativa que regula el trámite APCO (Ley o Decreto Supremo) y representatividad en las operaciones de comercio exterior</li> <li>➤ Elaborar y emitir el R-424 en un en el plazo de quince (15) días hábiles antes del inicio del trámite APCO considerando:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La denominación del documento a ser implementado en la VUCE.</li> <li>✓ El tipo del trámite actual: presencial, virtual u otro.</li> <li>✓ El costo y la modalidad de pago del trámite (cuando corresponda).</li> <li>✓ Si cuenta con firma digital, ciudadanía digital con aprobación de documentos u otro.</li> <li>✓ El tiempo de vigencia del documento emitido.</li> <li>✓ La (s) subpartida (s) arancelaria (s) correspondiente (s).</li> <li>✓ El mapeo del trámite actual: el paso a paso, desde la presentación de la solicitud hasta su obtención. Cuando corresponda incluir otros procesos, anulación, modificación, reemplazo, revalidación entre otros.</li> <li>✓ Elaborar la propuesta del trámite APCO optimizado</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

 <b>REGISTRO DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION NORMATIVA Y TECNOLÓGICA – VUCE</b>		Codigo	
		Version	Página
		R-424	
		2	de
<b>OBJETIVO</b>			
Obtener información relacionada a los procesos de operaciones de comercio exterior realizados por la Entidad Pública Emisora.			
<b>I. DATOS DE LA ENTIDAD Y DOCUMENTO QUE EMITE RELACIONADO AL COMERCIO EXTERIOR.</b>			
<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA EMISORA.</b>			
RAZON SOCIAL:			
NIT:			
<b>2. DETALLE LOS DOCUMENTOS QUE EMITE SU ENTIDAD (AUTORIZACIONES PREVIAS (AP), CERTIFICADOS (C) U OTROS (O)).</b>			
Nº	1 (Consiguar el número del documento según la cantidad total de documentos que emite la entidad)		
<b>A. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>			
TIPO DE OPERACION:	ejemplo: Exportación		
TIPO DE DOCUMENTO:	ejemplo: Certificado		
DENOMINACION DEL TRAMITE:	ejemplo: Certificado de Exportación de Oro – CEO		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO:	ejemplo: 10 días calendario a partir de su emisión		
COSTO DEL DOCUMENTO:	ejemplo: No tiene costo		
MEDIO DE PAGO:	ejemplo: No corresponde		
CUENTA CON PASARELA DE PAGO:	Ejemplo: Si		
EMITE FACTURA:	Ejemplo: No		
SUBPARTIDAS DE LAS MERCANCIAS:	ejemplo: 2616.90.10.00, 7108.11.00.00,		
PLAZO DE EMISION:	ejemplo: 1 día hábil		
SUCURSALES/REGIONALES HABILITADAS PARA EMISION:	Ejemplo: departamentos del país: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando.		
TIPO DE TRAMITE:	ejemplo: Presencial		
<b>B. REQUISITOS ACTUALES.</b> (Registrar los requisitos exigidos actualmente para la obtención del Documento Requerido)			
1. 2. 3....			
<b>C. ANALISIS DE LABORATORIO Y/O INSPECCION</b> (Registrar SI para la obtención del documento requiere Análisis de Laboratorio y/o inspección, caso contrario consignar NO)			
SI		NO	
<b>D. PROCEDIMIENTO ACTUAL (PASO A PASO)</b> (Describir paso a paso el proceso actual para la obtención del Documento Requerido), especificar el tiempo que toma cada etapa			
Ej. :. Autorización Previa:			

# R-424

<b>21. DATOS ESTADISTICOS DE TRAMITES APCO EMITIDOS</b> Se debe registrar el número total de trámites APCO emitidos por la Entidad Pública Emisora (EPE) durante los últimos dos (2) años, de forma anual.			
ANO	TIPO DE TRAMITES APCO EMITIDOS	CANTIDAD DE TRAMITES APCO EMITIDOS	REPRESENTATIVIDAD DEL TRAMITE EN REPRESENTATIVIDAD DEL TRAMITE EN PORCENTAJE % DEL TOTAL DE TRAMITES EMITIDOS POR LA EPE
2023	Certificado Zoon sanitario de Exportación	Ejemplo: 11000	
2024	Certificado Zoon sanitario de Exportación	Ejemplo: 9850	
<b>IV. PROPUESTA DE OPTIMIZACION PARA LA EMISION DEL TRAMITE A TRAVES DE LA VUCE (detalle la propuesta considerando la incorporación de ciudadanía digital, pasarela de pago y AGETIC)</b>			
<b>A. INFORMACION DEL DOCUMENTO.</b>			
TIPO DE OPERACION:		Exportación	
TIPO DE DOCUMENTO:		Certificado	
DENOMINACION DEL TRAMITE:		Certificado de Exportación de Oro – CEO	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO:		10 días calendario a partir de su emisión	
COSTO DEL DOCUMENTO:		No tiene costo	
MEDIO DE PAGO:		No corresponde	
CUENTA CON PASARELA DE PAGO:		Si	
EMITE FACTURA:		No	
SUBPARTIDAS MERCANCIAS:		2616.90.10.00, 7108.11.00.00, 7108.12.00.00, 7108.13.00.00, 7108.20.00.00, 7112.91.00.00	
PLAZO DE EMISION:		1 día hábil	
SUCURSALES/REGIONALES HABILITADAS PARA EMISION:		a nivel nacional	
TIPO DE TRAMITE:		En línea a través de la VUCE	
<b>B. REQUISITOS.</b> (Registrar los requisitos para la obtención del documento requerido para la VUCE)			
<b>C. ANALISIS DE LABORATORIO Y/O INSPECCION</b> (Registrar SI para la obtención del documento requiere Análisis de Laboratorio y/o inspección, caso contrario consignar NO)			
SI		NO	
<b>D. PROCEDIMIENTO DEL TRAMITE OPTIMIZADO (PASO A PASO)</b> (Describir paso a paso el proceso optimizado para la VUCE)			
Ejemplo:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Inicio de la solicitud por parte del interesado a través de la VUCE</li> <li>Validaciones automáticas</li> <li>Llenado del formulario APCO</li> <li>Adjuntar documentos</li> <li>Envío de la solicitud con firma digital</li> <li>Evaluación por parte de la EPE</li> <li>Emisión de liquidación</li> <li>Pago por el trámite a través de la pasarela de pagos QR y/o CPT.</li> <li>Evaluación por parte de la EPE</li> <li>Notificación e interoperabilidad</li> <li>Descarga e impresión del trámite APCO (si corresponde)</li> </ol>			
<b>E. FLUJO DEL PROCESO OPTIMIZADO.</b> (Describir flujo del proceso optimizado para la VUCE)			



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>30. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL TRÁMITE A IMPLEMENTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN en coordinación con las EPEs, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles de recepcionado el Registro R-424, realizará la revisión y análisis:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Simplificación de requisitos</li> <li>✓ Optimización del proceso: reducción de pasos, eliminación del uso de papel y trámites presenciales, implementación de la pasarela de pagos y facturación electrónica, firma digital, ciudadanía digital con aprobación de documentos entre otros.</li> <li>✓ Interoperabilidad de la información y/o documentos.</li> <li>✓ Trazabilidad del trámite.</li> </ul> </li> <li>• Cuando el Registro R-424 no este correctamente llenado, la AN solicitará la corrección y/o complementación.</li> </ul>
<b>31. PLAN DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN en coordinación con los puntos focales designados por las EPEs, elaborarán y suscribirán el plan de trabajo, deberán considerar el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, para implementar el trámite.</li> </ul>
<b>32. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A requerimiento de las EPEs, bajo su responsabilidad y con la debida justificación mediante nota a la AN.</li> </ul>



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

R-710

	<b>REGISTRO PLAN DE TRABAJO DEL TRÁMITE APCO A IMPLEMENTAR</b>		Código	
			R-710	
			Versión	Página
		2	de	
<b>1. DATOS DEL REGISTRO</b>				
<b>Fecha de elaboración</b>				
<b>Entidad Pública Emisora</b>				
<b>Denominación del Trámite APCO</b>				
<b>2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>				
Descripción de la actividad	Responsable de ejecución	Plazo		Comentario
		Inicio	Conclusión	
<i>Optimización del trámite</i>				
<i>Verificación de subpartidas</i>				
<i>Elaboración del requerimiento funcional</i>				
<i>Desarrollo de funcionalidades informáticas y pruebas de conectividad</i>				
<i>Gestión y emisión de la normativa</i>				
<i>Control de calidad</i>				
<i>Control funcional</i>				
<i>Capacitación</i>				
<i>Implementación del trámite (Prueba Piloto puesta en vigencia)</i>				
<b>3. PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADO</b>				
<b>Fecha de Inicio</b>		<b>Fecha de Conclusión</b>		
<b>4. FIRMAS Y SELLOS</b>				
Elaborado por (sello y firma personal técnico AN)			Elaborado por (sello y firma personal técnico de las EPEs)	



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

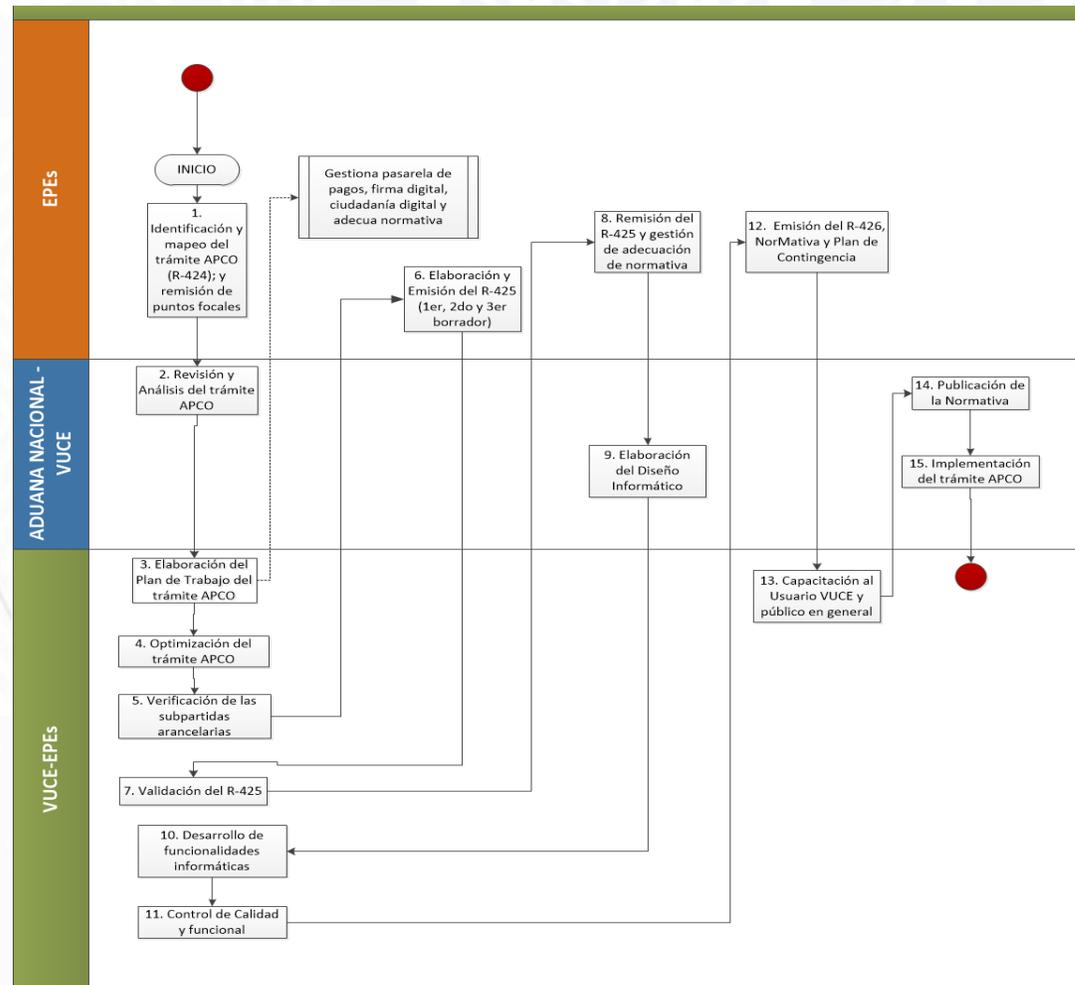
ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>33. OPTIMIZACIÓN DEL TRÁMITE APCO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La optimización se realizará teniendo en cuenta las siguientes etapas referenciales:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Registro de la solicitud y documentos requeridos.</li><li>✓ Procesamiento de la solicitud: Verificación de la consistencia de la información, documentos, inspección y/o toma de muestras cuando corresponda u otro proceso.</li><li>✓ Aceptación, rechazo u observaciones a la solicitud.</li><li>✓ Subsanción de observaciones.</li><li>✓ Pagos a través de la pasarela de pagos, cuando corresponda.</li><li>✓ Emisión del documento digital</li></ul></li><li>• Firma digital, Ciudadanía digital con aprobación de documentos u otros.</li><li>• Adecuación, modificación y/o actualización de la normativa de las EPEs.</li><li>• Interoperabilidad de la información en el ámbito de la VUCE.</li></ul>



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

### FLUJO REFERENCIAL





## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>36. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Registro del Requerimiento Funcional VUCE Registro R-425 revisado en su 1er a 3er borrador, el cual debe contener el :<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diagrama de Actividades</li><li>✓ Diagrama de Estados</li><li>✓ Diccionario de datos de la solicitud</li></ul></li><li>• La AN recepcionará el Registro R-425, en caso de no tener observaciones procederá a realizar el diseño informático para su posterior registro en el sistema de la AN, caso contrario solicitará la complementación en un plazo máximo de 2 días hábiles</li><li>• Excepcionalmente, cuando las EPEs consideren necesaria la complementación y/o modificación del Registro R-425 remitido, deberán realizar la coordinación con la AN y enviar su solicitud debidamente justificada, que podrá derivar en la modificación de los plazos del Plan de Trabajo.</li></ul>



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

	<b>REGISTRO REQUERIMIENTOS FUNCIONALES VUCE</b>	Código	
		R-425	
		Version	N° de Página
		2	de
<b>1. DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>			
<b>Entidad Pública Emisora:</b>			
<b>Gerencia o Unidad Responsable:</b>			
<b>Servidores Públicos Responsables:</b>			
<b>Sistema VUCE:</b>			
<b>Fecha de emisión:</b>			
<b>2. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO</b>			
<b>3. RESPALDO/JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO</b>		Normativa/justificativo <b>Diagrama de Actividades</b> <b>Diagrama de Estados</b> <b>Diccionario de datos de la solicitud</b>	
<b>4. FIRMA Y SELLOS</b>		Elaborado por (personal técnico):	Autorizado por (personal con nivel jerárquico):

# R-425



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>37. DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES Y CONTROL DE CALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN y las EPEs realizarán las presentaciones parciales de las funcionalidades desarrolladas en sus sistemas, de acuerdo a los plazos establecidos en el Registro de Programación de Actividades para el Desarrollo Funcional (R-711).</li> <li>• Las EPEs deben implementar la firma digital, el aprobador de documentos de ciudadanía digital, la facturación electrónica y pasarela de pagos entre otros que consideren necesarios</li> <li>• La AN y las EPEs llevarán a cabo de manera conjunta el control de calidad</li> </ul>
<b>38. CONTROL FUNCIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las EPEs en coordinación con la AN deben prever la interoperabilidad, los ambientes y usuarios de prueba, entre otros</li> <li>• Las EPEs deberán solicitar a la AGETIC otorgue el ambiente de prueba debidamente configurado</li> <li>• Concluido el control funcional, de no tener observaciones las EPEs deberán registrar y remitir el Registro R-426. En caso de observaciones estas deberán formularse con base al requerimiento funcional suscrito y remitido a la AN. De requerirse funcionalidades adicionales para la implementación del trámite, la EPE deberá realizar un Registro R-425 complementario.</li> </ul>



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

	<b>REGISTRO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO FUNCIONAL</b>		Código	
			R-711	
			Versión	Página
		2	de	
<b>1. DATOS DEL REGISTRO</b>				
<b>Fecha de elaboración:</b>				
<b>Entidad Pública Emisora:</b>				
<b>Denominación del Trámite APCO:</b>				
<b>2. PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADO</b>				
<b>Fecha de Inicio</b>		<b>Fecha de Conclusión</b>		
<b>3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO</b>				
Descripción de la actividad	Responsable de ejecución	Plazo		Observaciones
		Inicio	Conclusión	
<b>4. FIRMA Y SELLOS</b>		Elaborado por (personal técnico):		Autorizado por (personal con nivel jerárquico):

R-711



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>39. GESTIÓN Y EMISIÓN DE NORMATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las EPEs:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Serán responsables de gestionar y emitir su normativa específica para la implementación del trámite, considerando los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.</li> <li>✓ Deberán remitir la normativa aprobada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluido el control funcional.</li> </ul> </li> </ul>
<b>41. IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La implementación del trámite se dará mediante Prueba piloto o Puesta en vigencia, con base al R-426.</li> </ul>
<b>42. PRUEBA PILOTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La prueba piloto tendrá una duración de máximo un (1) mes y de forma excepcional las EPEs podrán solicitar, mediante nota, la ampliación por un periodo similar, hasta cinco (5) días hábiles antes de su conclusión.</li> <li>• La AN publicará en el Portal VUCE, la normativa que establece la implementación del trámite APCO emitida por las EPEs.</li> <li>• De identificarse observaciones durante la prueba piloto, la AN y las EPEs realizarán las adecuaciones respectivas, para la puesta en vigencia del trámite.</li> <li>• En caso de que las EPEs requieran adecuaciones en la VUCE deberán solicitarlas a través del R-427</li> </ul>



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

		<b>REGISTRO CONTROL FUNCIONAL VUCE</b>		Codigo	
				R-426	
		Version	Pagina		
		2	de		
<b>1. DATOS DE CONTROL FUNCIONAL</b>					
N° de Requerimiento:					
Sistema VUCE:					
Fecha de emisión:					
Entidad Pública Emisora:					
Gerencia/Unidad/Departamento Responsable del Control:					
Nombre(s) de participante(s) en control funcional:					
<b>2. DETALLE DE PRUEBAS DE CONTROL FUNCIONAL</b>					
N°	Requerimiento realizado	Prueba a ser realizada	Resultado	Observaciones	
<b>3. RESULTADO DEL CONTROL FUNCIONAL</b>					
Conformidad (Conforme/No Conforme)					
Observaciones					
Responsable del control Funcional					
<b>4. SOLICITUD DE PUESTA EN PRODUCCIÓN</b>					
Fecha de puesta en Producción					
<b>4. FIRMA Y SELLOS</b>		Elaborado por (personal técnico):		Autorizado por (personal con nivel jerárquico):	

R-426



# MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

## II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

	<b>SOLICITUD DE FUNCIONALIDADES Y ADECUACIONES VUCE</b>	Codigo	
		R-427	
		Versión	N° de Página
		2	de
<b>1. DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
<b>Entidad Pública Emisora:</b>			
<b>Gerencia o Unidad Responsable:</b>			
<b>Fecha de solicitud:</b>			
<b>Denominación del Trámite:</b>			
<b>Justificación de la solicitud:</b>			
<b>Sistema VUCE</b>			
<b>2. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SOLICITUD</b>			
<b>3. RESPALDO/JUSTIFICACIÓN</b>			
<b>4. FIRMA Y SELLOS</b>		Elaborado por:	Autorizado por:

# R-427



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### II. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

#### ARTÍCULO

#### MODIFICACIONES

#### 43. PUESTA EN VIGENCIA DEL TRÁMITE EN LA VUCE

- Las EPEs en coordinación con la AN, comunicarán la fecha de implementación del trámite, debiendo establecer que los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia del trámite, continuarán su procesamiento hasta su conclusión.
- La AN publicará en el Portal VUCE, la normativa que establece la implementación del trámite.
- Cuando un documento deje de ser requerido como resultado de cambios normativos, las EPEs deberán comunicar a la AN con un plazo de al menos diez (10) días hábiles de anticipación, salvo otro plazo establecido en normativa específica



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### IV. OPERACIÓN DE LA VUCE

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>44. COMUNICACIÓN A LA AN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las EPEs deberán comunicar y remitir a la AN cualquier modificación y supresión de normativa, una vez implementado el trámite, en el plazo de hasta 3 días hábiles antes de la puesta en vigencia para su publicación en el Portal de la VUCE, siempre y cuando no impliquen adecuaciones informáticas, caso contrario, deberán coordinar con la AN el requerimiento funcional correspondiente.</li> </ul>
<b>45. ADECUACIONES EN EL SISTEMA DE LA VUCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las EPEs que requieran realizar adecuaciones para los trámites implementados en la VUCE, deberán solicitar los mismos a la AN a través del R-427.</li> </ul>
<b>46. CONTINGENCIAS EN LA VUCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de cortes en el sistema VUCE, en un lapso de 60 minutos se comunicará mediante correo electrónico u otro medio habilitado a las EPEs, la aplicación del Plan de Contingencias, así como su restablecimiento.</li> </ul>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### V. EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>52. PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES APCO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las EPEs en coordinación con la AN, en un plazo máximo de 120 días deberán implementar el trámite APCO en la VUCE</li> </ul>
<b>53. REPROGRAMACIÓN DEL PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE APCO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las EPEs que requieran la modificación de Ley o Decreto Supremo para la implementación de sus trámites en la VUCE, podrán solicitar la reprogramación de los trámites programados hasta noviembre de la Gestión 2025</li> </ul>
<b>54. SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DE FORMA ANTICIPADA AL CRONOGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si las EPEs requieren anticipar la implementación de su trámite APCO en la VUCE, podrán solicitar a la AN mediante nota dirigida a su Máxima Autoridad Ejecutiva para su evaluación</li> </ul>



## MODIFICACIONES RD 01-062-25 de 29/08/2025

### V. EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

ARTÍCULO	MODIFICACIONES
<b>55. REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA POR LA AN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN podrá reprogramar la implementación del trámite APCO de forma previa o posterior:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Representatividad de los trámites APCO en las operaciones de comercio exterior</li> <li>➤ Grado de madurez tecnológica de los sistemas de las EPEs</li> <li>➤ Capacidad en recursos humanos del área tecnológica de las EPEs</li> <li>➤ Adecuación de la normativa de las EPEs.</li> <li>➤ Incumplimiento al Plan de Trabajo de las EPEs</li> <li>➤ Entre otros factores.</li> </ul> </li> </ul>
<b>56. REPORTE DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AN solicitará a los Ministerios cabezas de Sector de las EPEs y al CNFC la designación de puntos focales, para dar seguimiento y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.</li> <li>• La AN comunicará a los Ministerios cabezas de sector de las EPEs y al CNFC:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Semestralmente el avance de la implementación de los trámites de las EPEs.</li> <li>➤ Al incumplimiento de las EPEs en cualquier etapa del proceso de implementación, conforme el Plan de Trabajo</li> </ul> </li> </ul>

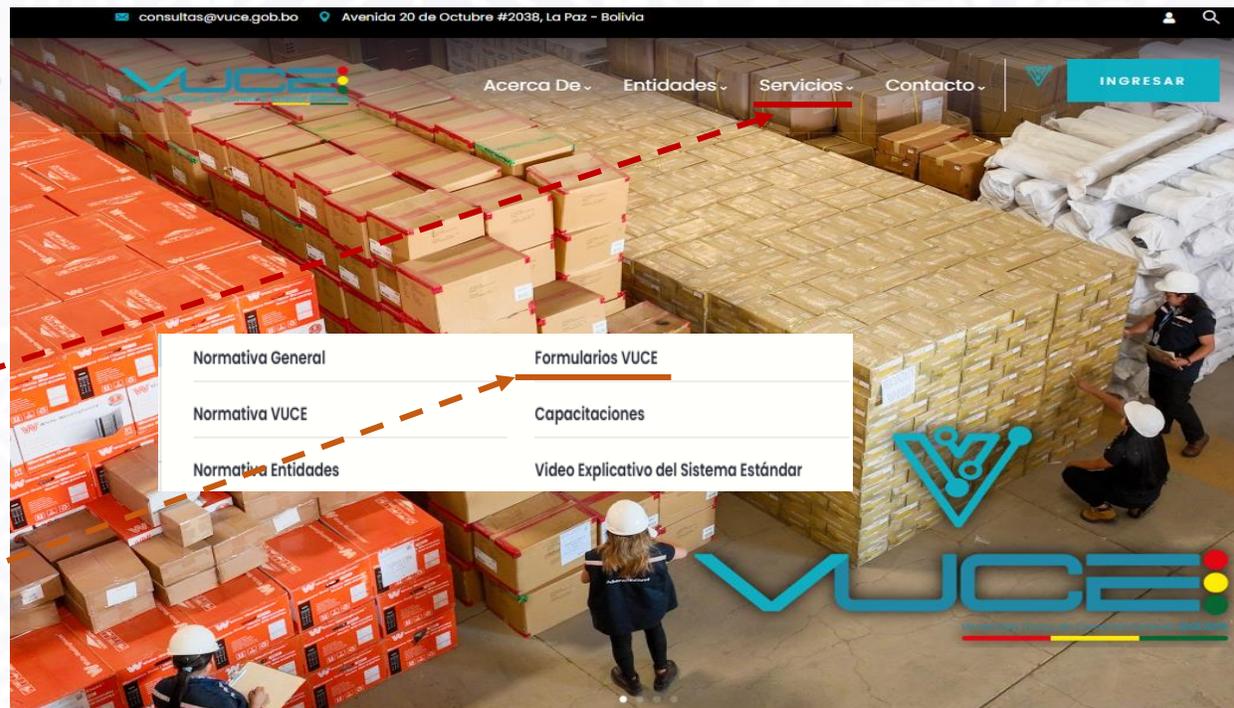
# ¿CÓMO SE ACCEDE A LOS REGISTROS?

[www.vuce.gov.bo](http://www.vuce.gov.bo)

1

2

3







GRACIAS

